

preferentes normales del anexo I. La cuantía de la subvención será de hasta el 50 por 100 del valor de los plantones.

Segundo.- Las ayudas establecidas en la Orden de 20 de julio de 1987 tendrán una ayuda adicional de 248 pesetas por plantón para las variedades preferentes o normales del anexo I de la citada Orden.

Tercero.- Dadas las necesidades de adaptación del material vegetal procedente de la Península antes de plantarse en los huertos de las islas, las actuaciones subvencionadas al amparo de esta Orden podrán realizarse hasta el 1 de mayo de 1989.

Cuarto.- En la concesión de esta ayuda adicional se tendrán en cuenta las prioridades y limitaciones señaladas en los puntos sexto y séptimo de la Orden de 20 de julio de 1987.

Quinto.- La concesión de esta ayuda adicional al plantón será realizada por los servicios competentes de la Comunidad Autónoma Canaria de acuerdo con las dotaciones presupuestarias señaladas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, a 21 de enero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Cabildo Insular de Tenerife

778 ANUNCIO relativo a la subasta de las obras de "Instalaciones náuticas en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife-Escuela Insular de Vela".

Objeto: Es objeto del presente anuncio la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de: "Instalaciones náuticas en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife-Escuela Insular de Vela".

Tipo de licitación: 71.627.166.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Oficina donde se halla la documentación: En el

Servicio Administrativo de Obras y Servicios del Excmo. Cabildo Insular.

Garantía provisional: Ascende a la cantidad de 1.432.533. Dicha garantía podrá ser constituida por aval bancario y deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

Clasificación del contratista: Se deberá acreditar documentalente la clasificación en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo A, subgrupos 1 y 2.

Grupo C, subgrupos 2, 4, 6, 7, 8 y 9.

Grupo K, subgrupo 1.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses, entre las nueve y las doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo podrán presentarse las proposiciones por correo, justificándose, en este caso, la fecha de imposición en la oficina de Correos y anunciándose a este Cabildo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día.

Apertura de plicas.- La mesa de contratación se reunirá en las dependencias del Palacio Insular del Cabildo de Tenerife, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que se haya cerrado el plazo de presentación, al objeto de llevar a cabo la apertura de los sobres.

Contenido de las propuestas: Las propuestas constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número uno: "Documentación General", expresando además el nombre del proyecto, en el que se incluirá la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteada por el Secretario de la Corporación. Si la empresa fuese persona jurídica se ha de presentar copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

- Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

- Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondiente al último periodo exigible o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.

- Documento acreditativo de la calificación empresarial.

- Documento acreditativo de la clasificación del contratista.

- Declaración expresa de que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, sin perjuicio de que el Cabildo antes de la adjudicación pueda requerir que se acrediten fehacientemente las circunstancias relacionadas con el artículo 2º del Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio.

- Relación de maquinaria y demás medios que el contratista se compromete a aportar a la obra.

Sobre número dos: "Proposición Económica para

las obras de (expresar el nombre del proyecto)", en el que se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don , natural de , provincia de , con Documento Nacional de Identidad número , en su propio nombre (o en su caso, en nombre y representación de) se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto de " con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas por la cantidad de (en letras) pesetas." (fecha y firma).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 1988.-
El Consejero-Delegado de Obras y Servicios, Miguel Angel Barbuzano González.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION